

Santiago, 29 de junio de 2022
GG-978/2022

Señor
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificación al texto del
Reglamento Interno de “BICE Stepstone IV Fondo
de Inversión”, administrado por BICE Inversiones
Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con fecha 19 de mayo del presente año, la asamblea extraordinaria de aportantes de **BICE Stepstone IV Fondo de Inversión** (el “Fondo”) acordó incorporar una modificación al texto del reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”), en los términos que se indican a continuación:

Al respecto, se modificó el literal /v/ del numeral 3.3 del número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI. del Reglamento Interno, referente a “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el sentido de establecer que el porcentaje máximo de gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el vehículo extranjero denominado “StepStone Capital Partners IV Offshore, L.P.” (el “Fondo Extranjero”) no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contados desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión relevante del Fondo que represente más del 10% de su patrimonio; y (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que representen más del 10% del patrimonio del Fondo, el límite antes expresado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo.

Cabe señalar que la modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, hacemos presente que con esta misma fecha se procede al depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, que para estos efectos dispone esta Comisión, cuya modificación comenzará a regir en un plazo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente a esta fecha, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de esta Comisión.

Saluda atentamente a usted,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.